

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Aguas de Saltillo

Recurrente: Angel Herrera

Expediente: 235/2015

Consejero Instructor: C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 235/2015, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de Angel Herrera por la respuesta a la solicitud realizada a Aguas de Saltillo, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil quince (2015), el ciudadano Angel Herrera, presentó de solicitud de información con número de folio 00552815, en donde se requiere la siguiente información:

“Documento de renuncia o de despido de Alejandro Osuna Ruiz-Poveda.

Copia (testada) de la demanda que interpuso Alejandro Osuna Ruiz-Poveda contra ustedes.

Cuanto dinero le dieron como liquidación?

Carta de entrega recepción de todos los bienes que tenia a su cargo (computadora, escritorio, automóvil)”

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), el sujeto obligado, da respuesta a la solicitud de información, en la que manifiesta lo siguiente:



Aguas de Saltillo

**SR. ANGEL HERRERA
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información realizada mediante el folio 00552815, consistente en:
"Documento de renuncia o de despido de Alejandro Osuna Ruiz-Poveda, copia (testada) de la demanda que interpuso Alejandro Osuna Ruiz-Poveda contra ustedes, cuando dinero le dinero como liquidación, carta entrega recepción de todos los bienes que tenía a su cargo", me permito manifestar lo siguiente:

Por medio de la presente, me permito informarle que actualmente no existe ningún finiquito entregado al Licenciado Alejandro Osuna Ruiz-Poveda, lo anterior en virtud a que como es de conocimiento de la población en general, actualmente se encuentra una demanda laboral presentada ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, resulta completamente imposible proporcionar copia testada de la demanda que interpuso Alejandro Osuna Ruiz-Poveda, toda vez que con el otorgamiento de la copia se estaría ventilando datos como lo son: el origen étnico, vida afectiva familiar, domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales y otras que afectan a la intimidad, estados de salud, huella dactilar, número de seguro social, entre otros de las terceras personas que están promoviendo dichos procedimientos. Y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito manifestar que mi representada carece de autorización otorgada por Alejandro Osuna Ruiz-Poveda para estar en posibilidades de proporcionar la información solicitada y la cual contiene datos personales.

En relación al señalamiento correspondiente al dinero que se le entrego como liquidación, como lo mencione en los párrafos que anteceden, actualmente no existe ningún finiquito o liquidación entregado al Licenciado Alejandro Osuna Ruiz-Poveda, lo anterior en virtud a que como es de conocimiento de la población en general, actualmente se encuentra una demanda laboral presentada ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Por último y en cuanto a la entrega recepción de los bienes que tenía a su cargo, me permito adjuntar los documentos que acreditan dicha situación.

Sin otro particular de momento, le reitero mis atentas y seguras consideraciones.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila a 27 de Agosto de 2015.

Reyna Guadalupe Fernández García
LIC. REYNA GUADALUPE FERNÁNDEZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

c.c.p. Archivo.

